GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2023 11:47:39 -05:00

Trujillo, 16 de Octubre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000678-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000004-2023-GRLL-GGR-GRAG-OP- de la Oficina de Planificación Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura donde adjunta el expediente administrativo y sustento relacionado a la implementación del Programa Presupuestario 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en la Gerencia Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Y el artículo 4 precisa que la finalidad de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los Gobiernos Regionales Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos, norma que define al programa presupuestal como la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública, asimismo concibe al resultado final del programa presupuestario como un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.10.2023 10:24:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERGARA TUSET Luis Alberto FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 08:49:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ARGOMEDO HILARIO Irene Elizabeth FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.10.2023 08:18:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ELIAS MELENDEZ Deboraht Basilia FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2023 16:33:03 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2023 15:45:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SILVA BRINGAS Claudia Gianina FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2023 15:43:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IMDEHVV**

En ese contexto, se tiene que Mediante Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, se declara en emergencia varios distritos de algunas provincias de los departamentos, entre ellos La Libertad, ante la condición de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023- 2024) y posible fenómeno El Niño por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente De los informes situacionales de las entidades involucradas, la dirección de respuesta de INDECI señala que, en base a los informes emitidos por las entidades, se ha identificado población, viviendas, vías de comunicación, infraestructura de salud, de educación y vial, así como superficie agrícola, entre otros, expuestos a peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, que requieren la ejecución de medidas y acciones para la reducción del muy alto riesgo identificado, que, de no realizarse, la condición de afectación sería mayor, por lo que se requiere la adopción de medidas urgentes que permitan a los gobiernos regionales, en este caso La Libertad.

La Gestión de Riesgos de Desastres - GRD se vuelve un componente para la sostenibilidad del desarrollo regional, evitando o minimizando el impacto de los fenómenos naturales y antrópicos, siendo los procesos y componentes de la GRD el marco base para el desarrollo del PP 0068. Por ello, comprendería las intervenciones en gestión correctiva y reactiva, a su vez que buscaría impulsar más la gestión prospectiva (prevención del riesgo) mediante la elaboración de mapas de peligros y su difusión, junto al desarrollo de mejor tecnología para la adaptación al entorno físico.

Que, siguiendo el proceso de sucesión de marcos mundiales para dar operatividad a la GRD, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se convierte en el actual referente que recoge enseñanzas y propuestas de mejoras a partir de la experiencia de implementación de marcos anteriores y lo presentado por los periódicos informes globales sobre reducción del riesgo de desastres. En tal sentido, este nuevo marco de acción postula como resultado “La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países”; y plantea como objetivo “Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económicas, estructural, jurídica, social, sanitarias, cultural, educativa, ambiental, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia”.

Que, en cuanto a las alternativas de intervención se tienen **I. Implementación de Técnicas agropecuarias ante peligros;** Consiste en desarrollar acciones de fortalecimiento de Capacidades y competencias técnicas ante bajas temperaturas dentro de las que se encuentran: a) Asistencia Técnica para protección física de ovinos y camélidos en los productores pecuarios responsables de la ejecución de las acciones de manejo y uso de productos veterinarios, heno, abono y cobertizos, los mismos que necesitarán de los materiales impresos necesarios para el conocimiento la protección de sus ganados en el ámbito de intervención. A través de eventos participativos y materiales de difusión y de divulgación técnica, que permitan la transferencia e intercambio de experiencias e información, para que mediante un ciclo de aprendizaje transferirlas a los productores pecuarios de áreas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IMDEHVV**

susceptibles de ser afectados por helada; b) Capacitación en técnicas no convencionales para la protección de cultivos frente a bajas temperaturas, comprende la provisión de bienes y servicios necesarios para la transferencia de conocimientos y asistencia técnica a los productores agrarios ubicados en zonas con presencia de bajas temperaturas, organizados en Comités conservacionistas, para que implementen la puesta en funcionamiento de tecnologías tradicionales como los waruwaru y otras que puedan ayudar a mitigar los efectos de las bajas temperaturas en sus cultivos.

II. Disposición de bienes para la asistencia de la población en situación de emergencia y desastres Consiste en una serie de medidas que permiten implementar la asistencia en situaciones de emergencias y desastres tales como: a) Disposición de Kit Pecuario de refuerzo, comprende la provisión de bienes y servicios necesarios para la entrega a los productores agropecuarios afectados por las bajas temperaturas con kit de medicinas veterinarias y alimentación suplementaria (heno). La población pecuaria cada año sufre cuantiosas pérdidas a causa de los fenómenos naturales relacionados con bajas temperaturas, por estar asentados sobre los 3,500 msnm. Estas afectaciones según estadísticas del MIDAGRI llegan hasta el 30% de la población pecuaria en épocas de heladas. b) Disposición de semilla para recuperación de cultivos y pastos por bajas temperaturas, consiste en proveer de semillas para cultivos y pastos a los productores que han sufrido la pérdida de sus cultivos por efecto de las bajas temperaturas; asimismo las semillas de pastos tienen como finalidad prever la escasez de pastos por efecto de las bajas temperaturas. c) Disposición de abono foliar, consiste en proveer de abono foliar a los productores cuyos cultivos han sido afectados por las bajas temperaturas. d) Disposición de semillas para la recuperación de cultivos y por inundaciones, consiste en proveer de semillas de acuerdo los criterios establecidos por la Subgerencia de Competitividad Agraria o entidad similar del MIDAGRI, e) Disposición de herramientas para la actividad agraria, consiste en la entrega de kits de herramientas consistente en picos, palanas, carretillas, barretas, entre otros, a productores agrarios que han sufrido los impactos negativos por inundaciones en sus medios de vida para la agricultura.

Que, conforme a la concepción establecida por el Estado en cuanto al diseño del Programa Presupuestal 068, y las recomendaciones previstas en el Informe N° 000004-2023-GRLL-GGR-GRAG-OP- de la Oficina de Planificación Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura, en este se han identificado Productos orientados a la prevención conforme a las competencias sectoriales, los cuales deben ser conducidos por la Subgerencia de Competitividad Agraria y la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, según funciones y competencia, previa identificación de puntos críticos vulnerables para su atención y la dotación de los recursos presupuestarios, dirigidos al programa presupuestal 0068.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación Agraria, Administración, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y Subgerencia de Competitividad Agraria correspondientes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IMDEHVV**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la implementación del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en la Subgerencia de Competitividad Agraria y la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad" en atención al Informe N° 000004-2023-GRLL-GGR-GRAG-OP que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planificación Agraria el tramite correspondiente para la implementación del programa presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad", debiendo realizar las coordinaciones necesarias con las Gerencias del Pliego y las áreas involucradas de esta Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Subgerencia de Competitividad y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Gerencial en la página web oficial de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IMDEHVV**